

Expediente: **314/24**
Carátula: **SUPERCANAL S A C/ SALGADO JULIO CESAR S/ SUSPENS. TUTELA SINDICAL (LEY 23551)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **29/08/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - *SALGADO, Julio Cesar-DEMANDADO*
20258443080 - *SUPERCANAL S A, -ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 314/24



H105025256562

JUICIO: SUPERCANAL S A c/ SALGADO JULIO CESAR s/ SUSPENS. TUTELA SINDICAL (LEY 23551)-Expte. N°314/24.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2024.

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Vazquez el 27/08/2024:

Atento a lo solicitado, fijase nueva fecha de audiencia en los términos del art. 106 del CPL, para el día **el 16 de Septiembre del cte. año a horas 11:00**, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de lo dispuesto por el artículo 106 del CPL del citado digesto procesal. Asimismo, hágase saber al demandado que deberá concurrir munido de toda la documentación y medios de pruebas de los que intentará valerse. Póngase en conocimiento de las partes intervinientes, que el día de la audiencia deberán acompañar copias de las pruebas oportunamente ofrecidas a los fines de la producción de las mismas por cuerda separada a efectos de no entorpercer la tramitación de los presentes autos. Hágase saber que la audiencia señalada se llevará a cabo mediante plataforma digital zoom (**ID816 5565 2946: , Código de acceso:589882**).

Asimismo, con la finalidad de garantizar la transparencia, celeridad y el legítimo derecho de defensa, y por cuestiones de orden y organización, **se solicita:**

- a) A la parte actora** que acompañe en escritos individuales (presentaciones a través del portal SAE), cada uno con un PDF, los distintos medios de prueba que pretenda hacer valer en la causa. **Sin perjuicio** de ello, atenta a lo previsto en el Art. 106 del CPL, si la actora no concurre a la audiencia se tendrá por precluído su derecho a ofrecer pruebas.
- b) A la parte demandada:**

I.- Que presente la contestación de demanda, documental y pruebas de las que intente valerse, en escritos individuales (presentaciones a través del portal SAE), cada uno con un PDF.

II.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 33 del Anexo Acordada N° 1562/22 (reglamento del expediente digital) **acompañe** impresión digital de su CUIT / DNI y, en mérito a lo previsto en el Art.159 del NCPCC (ley n° 9531), **denuncie** su número de teléfono personal y el de su letrado apoderado y/o patrocinante.

Dichas presentaciones deberán ser efectuadas hasta las primeras horas del día de la audiencia de manera que, en el momento de la iniciarla, provea lo pertinente.

Asimismo, se pone en conocimiento de las partes intervinientes que en el supuesto de ofrecer pruebas testimoniales, en caso de aceptarlas, se procederá a fijar fecha oportuna para que comparezcan los testigos pertinentes.

Por adjuntada constancia digitalizada de bono de movilidad pertinente. LÍBRESE CÉDULA.BMX-314/24.

Actuación firmada en fecha 28/08/2024

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.